



Lo que se pide y lo que conviene.

Nada puede haber más natural y más justo respecto de las cuestiones económicas y fiscales, que los individuos, las corporaciones, las clases agraristas y los publicistas tengan derecho para pedir a los poderes constituidos y a los legisladores todas las reformas y modificaciones que consideren ventajosas a los intereses generales de la nación, ó a las clases, gremios ó localidades á que los peticionarios pertenecen. Y es el caso que aun cuando lo contrario se suponga, en todas épocas y bajo cualquier forma de gobierno que haya regido en nuestra patria, como en los demás países, sea lo hecho uso de este importante derecho. Cuando los destinos de España eran regidos por los Reyes con sus respectivos Consejos, de todas partes de la Monarquía los Ayuntamientos, los Consulados de mar, los Gremios de Artes y Oficios y los representantes de las clases privilegiadas ó no, remitan con frecuencia peticiones al Soberano en las que se exponía la necesidad de tomar tales ó cuales medidas fiscales, de modificar reglamentos, de suprimir gravámenes y de crear medios de aumentar la producción y la riqueza pública. Y fúngase entendido que los exponidos, fuesen individuos aislados ó colectividades, tenían completa libertad para exponer sus ideas en tales materias por el antiguo principio de que al Rey se le puede pedir todo. Los libros de los antiguos estadistas están llenos de peticiones en que los representantes de las clases mencionadas se expresaban en términos, si bien respetuosos, enérgicos y claros contra las medidas económicas y fiscales que se decretaban ó se aplicaban en perjuicio de sus intereses. En la Isla de Cuba, las corporaciones que tenían la representación de los intereses del pueblo, siempre hicieron uso de tan importante derecho, como lo prueban las actas de los Ayuntamientos, de las Juntas de Comercio, de la Sociedad Económica y otras corporaciones.

Con nuevo régimen político, nuevas costumbres, grandes medios de propaganda y necesidad absoluta de atender encontrados intereses, por lo regular en nuestros días, es de recurrir los individuos, las corporaciones y las localidades á los gobernantes y legisladores en solicitud de reformas, se trabaja en pro ó en contra de lo establecido y de lo que se propone en la propaganda, con el objeto de obtener para todo el apoyo de la opinión pública. Teniendo lo existente sus defensores, claro está que las proposiciones de los reformistas han de ser impugadas por los que consideran los intereses de sus respectivas clases, localidades ó escuelas más ó menos avanzadas con las aspiraciones de los innovadores. En nuestros días, cuando el gobernante ó el legislador ha de negar lo que piden individuos, colectividades productoras, corporaciones, localidades, escuelas económicas ó partidos políticos, no puede limitarse á decir *no ha lugar*, como en otros tiempos: es necesario que exponga los fundamentos de su negativa. Y mal pudiera hacerlo con buen éxito, si de antemano las reformas que se piden no hubiesen sido objeto de discusiones más ó menos apasionadas entre publicistas de distintos antecedentes y entre los representantes de localidades y clases cuyos intereses han de salir favorecidos ó perjudicados.

Hechas estas observaciones preliminares, indispensable, recordando lo que está pasado en todas las grandes y adelantadas naciones respecto á reformas económicas y fiscales, pues como es sabido, los encontrados intereses de clases y las exageraciones de escuela dan mucho que hacer á los legisladores y gobernantes. No puede nadie desconocer que en España después de tantos trastornos, cambios y vicisitudes, nuestro sistema económico fiscal no puede ser perfecto, y que en el orden social han de efectuarse más ó menos radicales reformas, por exigirlo así la marcha de los tiempos. Tampoco hoy puede negar nadie que lo mismo en las provincias peninsulares que en las ultramarinas, se disfruta de la libertad más amplia para pedir en el orden económico y fiscal todas las reformas que se juzgan convenientes y para propagar ideas, llegando la libertad hasta el punto de entrar en las cuestiones sociales más difíciles.

En lo que respecta á la reforma económica y fiscal y que se viene pidiendo, salta á la vista que los reformistas que lo hacen no tienen una idea clara de lo que son en los tiempos modernos los Depósitos Mercantiles conocidos desde los tiempos de Colbert, Institución que según dice un escritor francés, debe considerarse como una de las concepciones más felices y más féculas en resultados de aquel gran Ministro. Véncilmente hablando, se llaman Depósitos Mercantiles los locales donde los comerciantes pueden depositar sus mercancías importadas, por tiempo determinado, cuando no puedan ó no quieren venderlas, y teniendo la libertad de reexportarlas sin pagar ninguna clase de derechos. Salta á la vista, en primer lugar, que los reglamentos de depósitos pueden dictarse según las localidades, con más ó menos ventajas para el depositante, siempre bajo la base fundamental de poderlas reexportar cuando convenga y de no pagar derechos por ellas sino cuando las importe ó introduzca en la plaza para el consumo. Luego se desprende de aquí que en los puertos de Cuba y Puerto-Rico se pueden establecer Regamentos de Depósitos Mercantiles tan liberales como los más liberales del mundo y que, por consiguiente, abriérase los canales interoceánicos ó sin abriérase, pudieran venir á los puertos de las Antillas españolas, mercancías de las cinco partes del mundo, depositarse y reexportarse sin pagar nada cuando al depositante le hiciera cuenta. Esto, como se ve, puede hacerse siempre y el comercio universal reporta para el tráfico y transporte, las mismas ventajas que de los puertos franceses. Si los Depósitos Mercantiles en ciertos puertos ninguna ventaja producen, es porque los gastos de embarque, desembarque, comisión y almacenaje importan más en todas partes que el flete desde los puertos más distantes.

Los puertos francos propiamente dichos, son aquellos en que pueden entrar los buques, desembarcar y vender sus mercancías sin pagar derechos: esto en una isla sin territorio como San Thomas ó en un peñón aislado como Gibraltar, no presenta en la práctica ningún inconveniente. Los habitantes que aprovechan la franquicia para lo que consumen y para lo que venden á los países vecinos, pueden pagar una contribución directa suficiente para atender á los gastos de la localidad en que residen. Están en las mismas condiciones los habitantes de Cuba y Puerto-Rico? Desde luego que no.

Industria azucarera. El Sr. Boulanger, director de la fabricación en el Central "San Lino", nos escribe una larga carta acerca del aparato Sodali, para quemar el bagazo verde, de cual extractamos los siguientes datos: Tengo el gusto de participarle que el aparato "Sodali" aplicado en esta finca para quemar el bagazo verde, en cada día resultaba un ahorro de 100 arrobas de paja. Estamos haciendo tareas diarias de 65 á 70 boqueyes, quemando el bagazo verde correspondiente más una mil docenas arrobas (120) de leña, se puede quemar una zafra de 8,000 boqueyes gastándose unas 150,000 arrobas de leña, adhiriéndose aún 100,000 arrobas de cenizas, todo lo que sale á principios de esta, gastándose de 700 á 800,000 arrobas, además del bagazo secado al sol. La regeneración de vapor es sencilla, para quemar el bagazo verde se presenta en nuestras pajas de 70 libras. En los ingenios que no tengan represión, el gasto de la zafra será menor aún y sobrárá más bien bagazo, así es que molar café hoy es una delicia, puesto que no hay ni solo hombre en el bato, á donde habíamos de 120 á 150.

Esta finca tiene diez pajas de 80 caballos de fuerza, de las cuales siete andan con los molinos de azúcar, con el equipo que en ellas se usa, con los dos depósitos separados que andan con carbón ó leña para el almuerzo y la sierra. ¿Dónde se han de dar pajas de dicho tipo? ¿Gracias dios.

Las bodas de oro de San Santidad. En el Boletín Eclesiástico de esta diócesis, correspondiente al mes de febrero, se publica el siguiente artículo respecto á las bodas de oro de San Santidad al Papa Leon XIII.

grave se va poniendo, que viene á las operaciones del ejército de Filipinas, ó de 5,000 hombres, ya han llegado tres regimientos de Artillería, y una brigada de Caballería. La mayor parte de las baterías de campaña y de sitio son de Witvor, tomadas á los carlistas, y buena falta hace todo, porque las tropas moro-malayas son un ejército de artilleros. Yo he hecho todas las expediciones por el río y he visto bien el terreno, y me parece que esto va á ser una guerra larga y seria.

Además, los moros de Malbury tienen el gobierno sólo á Joló por las cuestiones habitadas en el nombramiento del Sultán; el del gobierno español es Aarum, y los moros de Adulá y Kadya-Mudda: la cosa está que se arregle.

Anteayer entraron aquí tres juramentados, uno de ellos hijo á siete personas, y al lugar al cuartel de mi regimiento fue caído, y los otros dos fueron cogidos al momento, y la gente hizo de ellos lo que bien le pareció.

Como esto se va de repetir con frecuencia, todos vamos armados á estilo del país (que es de verdad), y no es fácil que los juramentados hagan tantas bajas como llevan ahora en Joló.

Dentro de pocas días serán las operaciones en grande escala; parece que mi regimiento se está destinado á instalar los fuertes á lo largo del río, entre Tambao y Bacat, para lo cual se precisa tomar los fuertes enemigos, que hacen de 80 á 100 disparos de cañón, y los fuertes de Bacat, que sirven de asegurar las comunicaciones por el río (mi camino para nosotros), se emprenden las obras de las Cortas ó fortalezas, que son muchas.

Sociedad de Beneficencia. Con asistencia de numerosos asociados se efectuó ayer en la morada de nuestro amigo Sr. D. Y. Vallana, la reunión de las elecciones de la "Asociación Canario de Beneficencia y Protección Agrícola." Reunido en esa junta el mayor entusiasmo, acordóse facultar á la nueva Directiva para que estudie la mejor manera de establecer un "Centro Canario de Instrucción y Recreo." La nueva Directiva quedó constituida en la siguiente forma:

1. D. Domingo Viera. 2. D. Sebastián López Mora. 3. D. Francisco Alfonso Vega. 4. D. Pedro Martell Ochoa. 5. D. José Trajillo y Monagas. 6. D. Juan Betancourt.

UNA CAJALERIA DE TIERRA, SUJETA A ESTUDIADA Y PROVECHOSA EXPLOTACION. Poco conocido aparecerá el autor de las presentes pajas, con el epígrafe que encabeza su trabajo, si no sirviera á este de verdadero norte y seguro guía la superioridad de las ideas que en él se expresan, así como la explicación de las ideas verdaderas en el mismo; método de operar, cuya excelencia y ventajas, que no es su objeto declarar, para que vayan aumentando en su número, más, es idealmente realizadas, su poco decaer así, en buena tierra colorada, y en el cultivo de la caña, cuando se trabaja en forma, las necesidades de regado y abono, con tal de que el cultivo se practique en las condiciones que en el presente artículo se exponen.

En el presente artículo se exponen los fundamentos de la explotación de la caña de azúcar, desde el momento en que se comienza el cultivo hasta el momento en que se comienza la explotación de la caña, en un terreno de 11,664 varas planas; división, como lo es en la ciencia económica el sistema de explotación del trabajo, y que tiene por inmediato objeto el invertir dichos cuartos, por ejemplo, del modo siguiente:

1. Para ensayar cultivos y para especular con semillas. 2. Para heno, forraje y 5,000 matas de gándul. 3. Para 12,000 matas de plátano, y 40 mil macollas de sagú. 4. Para 100,000 cabezas de flame común y 100,000 matas de mani. 5. Para 50,000 matas de maíz; 5,000 de habichuela china; 100,000 de ajonjolí y 20 mil matas de papaya. 6. Para 100,000 matas de maní y habichuela china, con 40,000 de papa. 7. Para 100,000 macollas de caña cubana. 8. Para 100,000 matas de caña de naranja; 24 grandes árboles y 20,000 macollas de plátano. 9. Para subdividir y señalar diez y seis cartoncillos iguales (1,458 varas cada uno).

dradas cada uno, para cultivos del modo siguiente: 1. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 2. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 3. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 4. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 5. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 6. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 7. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 8. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 9. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 10. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 11. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 12. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 13. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 14. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 15. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 16. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 17. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 18. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 19. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 20. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 21. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 22. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 23. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 24. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 25. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 26. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 27. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 28. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 29. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 30. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 31. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 32. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 33. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 34. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 35. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 36. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 37. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 38. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 39. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 40. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 41. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 42. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 43. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 44. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 45. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 46. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 47. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 48. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 49. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 50. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 51. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 52. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 53. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 54. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 55. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 56. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 57. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 58. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 59. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 60. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 61. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 62. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 63. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 64. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 65. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 66. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 67. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 68. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 69. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 70. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 71. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 72. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 73. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 74. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 75. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 76. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 77. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 78. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 79. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 80. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 81. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 82. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 83. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 84. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 85. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 86. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 87. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 88. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 89. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 90. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 91. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 92. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 93. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 94. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 95. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 96. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 97. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 98. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 99. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 100. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 101. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 102. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 103. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 104. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 105. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 106. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 107. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 108. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 109. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 110. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 111. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 112. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 113. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 114. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 115. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 116. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 117. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 118. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 119. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 120. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 121. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 122. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 123. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 124. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 125. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 126. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 127. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 128. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 129. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 130. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 131. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 132. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 133. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 134. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 135. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 136. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 137. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 138. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 139. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 140. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 141. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 142. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 143. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 144. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 145. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 146. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 147. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 148. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 149. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 150. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 151. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 152. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 153. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 154. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 155. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 156. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 157. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 158. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 159. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 160. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 161. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 162. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 163. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 164. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 165. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 166. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 167. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 168. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 169. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 170. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 171. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 172. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 173. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 174. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 175. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 176. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 177. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 178. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 179. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 180. Para 250 parras exóticas, ó sean piñas de vid, propiamente dicho; 10 id. Indígenas ó de los soldados de caballería de la Reina; 1

Hombre y a los animales en su relación con la expresión de emociones y sentimientos.

En la primera parte de este estudio, el autor estudia el carácter de los hombres, según los rasgos del rostro y ciertos particularidades de los principales órganos.

Según él, las dimensiones de este órgano están en proporción al desarrollo de los pulmones y del pecho; así los grandes de la antigüedad adornaban con aristas y narices el rostro de las estatuas de hombres fuertes y de carácter heroico.

En el niño, la nariz es la parte menos desarrollada y más insignificante del cuerpo; llegar a la pubertad cuando comienza su verdadero desenvolvimiento.

En la mujer, la nariz es la parte más característica de su fisonomía; dice Mr. Schack, en su expresión diagnóstica, dice Mr. Schack, en su expresión diagnóstica, dice Mr. Schack, en su expresión diagnóstica.

Las formas elegantes de este órgano son patrimonio de las razas llegadas a un alto grado de cultura moral e intelectual.

Los griegos y los romanos no tienen la nariz de igual forma. En los primeros, representando el carácter de la raza, el tipo de la nariz era recta y delgada; en tanto que era encorvada en los romanos, que representaban más bien la fuerza y la razón.

En las razas modernas, la nariz es el carácter de la persona; en la forma de la nariz, que es mucho más fiel y que más indica.

En la actualidad, el carácter de la nariz es el carácter de la persona; en la forma de la nariz, que es mucho más fiel y que más indica.

En la actualidad, el carácter de la nariz es el carácter de la persona; en la forma de la nariz, que es mucho más fiel y que más indica.

En la actualidad, el carácter de la nariz es el carácter de la persona; en la forma de la nariz, que es mucho más fiel y que más indica.

ENLACE. A las 10 de la noche del día 5 de corriente, ante un numeroso público...

EL MEJOR CHOCOLATE. En la Habanera. 90, OBISPO 90. Antigua de Mr. Cognasse.

LOTERIA DE MADRID. Lista de números premiados de verdad, en el sorteo celebrado el día 4 de marzo...

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA. CALDERON. Obispo 106 y Mercaderes 13.

DESMIEZURADORAS DE CANA. PATENTE. I.P.A. JEWELSKI. SCOTT. de Aceito Puro de HICADO de BACALAO.

MAQUINAS DE MOLER COMBINADAS CON MAS DESMIEZURADORAS. Para promovers y precios dirigirse a los Sres. Krajevski & Pesant.

MODAS. OBISPO NUMERO 714, ALTOS. FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

MODISTA. Preciosos y elegantes sus trabajos que se confeccionan en el gran taller de modas de J. Mosquera.

CHRONICA RELIGIOSA. DIA DE MARZO. San Juan de Dios, fundador de la Orden de los Hermanos Hospitalarios.

CHRONICA RELIGIOSA. DIA DE MARZO. San Juan de Dios, fundador de la Orden de los Hermanos Hospitalarios.

CHRONICA RELIGIOSA. DIA DE MARZO. San Juan de Dios, fundador de la Orden de los Hermanos Hospitalarios.

